

RESOLUCION No.SC.IJ.DJDL.G.09. 0005715

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIDE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de julio de 2009 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Quito la escritura pública de reactivación, cambio de domicilio y reforma de estatuto social de la compañía **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA S.A. DISCAPER "en liquidación"**;

QUE el Ab. Jorge Aspiazu Yumbra, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJDL.G.09.1580 de fecha 17 de septiembre de 2009, el Especialista Jurídico de Disolución y Liquidación, Ab. Luis Guzmán Pérez, informa que puede dictarse la resolución correspondiente para continuar con el trámite de reactivación, cambio de domicilio y reforma del estatuto social.

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA S.A. DISCAPER "en liquidación"**; b) El Cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Quito; y, d) La reforma del estatuto social constante en la referida escritura pública. **2.-** Declarar terminado el proceso de liquidación;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, un extracto de la referida escritura pública de reactivación, cambio de domicilio, y reforma del estatuto social, para el trámite de oposición a terceros previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Séptimo del cantón Quito y Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas, que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR a quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del Cantón Quito: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil el 11 de septiembre del 2000, que ha procedido a reactivarse, a cambiar su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Quito y a reformar su estatuto social mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

11-Sep-2009



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0005715

Compañía: DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA S.A. DISCAPER "en liquidación"

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su domicilio.

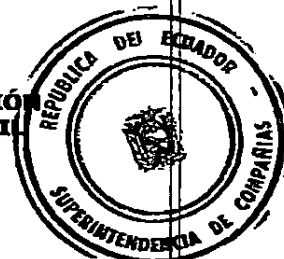
ARTICULO NOVENO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 SEP 2009

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



LGP/Anita
Exp. No. 102899
T. # 25804-09

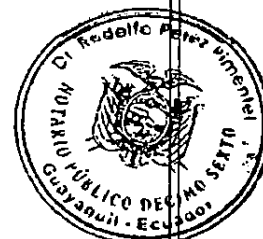
Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 367
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 19 NOV 2009

"De conformidad con el numeral 5
del artículo 18 de la Ley Notarial,
reformado por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 de 1978,
DOY FE que la fotocopia precedente
que consta de nueve (9) fojas es
exacta al documento que se me
exhibe.

Guayaquil 21 DIC 2009

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 55.099
FECHA DE REPERTORIO: 08/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha once de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0005715, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, el 18 de Septiembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA S.A. DISCAPER**, el Cambio de Domicilio del cantón Guayaquil al cantón Quito, y, Reforma del Estatuto, de fojas 141.992 a 142.010, Registro Mercantil número 23.227. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 55099



REVISADO POR



Zm. gao
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA